

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISION ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, ENCARGADA
DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS
RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA
PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA,
TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA.
EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 20933

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO
DEL DISTRITO DE GUTIÉRREZ BRAUN DEL CANTÓN DE COTO BRUS

EXPEDIENTE N° 21153

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
18 NOVIEMBRE 2019

SEGUNDA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DE 2019 A 30 DE ABRIL DE 2020

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1º DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

Las suscritas Diputadas y Diputados, miembros de la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas, encargada de Analizar, Investigar, Estudiar, Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación con la Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural de dicha Provincia, presentamos el siguiente Dictamen Unánime Afirmativo sobre el proyecto LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE GUTIERREZ BRAUN DEL CANTON DE COTO BRUS, Expediente N°21153, iniciativa de la Diputada Carmen Chan Mora y otros diputados, publicado en La Gaceta N° 118, Alcance N° 142 del 25 de junio de 2019, con base en las siguientes consideraciones:

I. OBJETO DEL PROYECTO

El fin primordial de esta iniciativa es declarar de interés público el desarrollo turístico del distrito de Gutiérrez Braun del cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas. Se pretende incentivar la atracción de inversión pública y privada para la atracción del turismo nacional y extranjero; algunos grupos organizados de la zona, han vinculado su trabajo a la actividad turística con lo cual se busca crear alternativas de desarrollo para las comunidades aledañas y garantizando la conservación de los recursos naturales del Parque Internacional La Amistad y las comunidades locales.

II. SOBRE EL TRÁMITE PARLAMENTARIO

- a) El día veintinueve de noviembre del 2018 la Diputada Carmen Chan Mora presentó ante la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa, el proyecto de ley: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE GUTIÉRREZ BRAUN DEL CANTÓN DE COTO BRUS.
- b) El día trece de junio del 2019, el señor presidente lo asigna para estudio e informe a la Comisión Especial de La Provincia de Puntarenas, encargada de Analizar, Investigar, Estudiar, Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación con la Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural de dicha Provincia.
- c) El día dieciocho de junio del 2019, el Departamento de Archivo, Investigación y Trámite procedió a remitir a la Imprenta Nacional, la iniciativa de ley para su respectiva publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 117 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.
- d) El día 25 de junio del 2019, el proyecto de ley N° 21.153 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 118 Alcance N°142.

- e) El día veintisiete de junio del 2019, la Comisión Especial de La Provincia de Puntarenas, encargada de Analizar, Investigar, Estudiar, Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación con la Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural de dicha Provincia, recibe la iniciativa de ley del Departamento de Archivo, Investigación y Trámite, para su estudio y posterior dictamen.
- f) El día quince de julio del 2019, la iniciativa de ley ingresa en el orden del día de la Comisión Especial de La Provincia de Puntarenas, encargada de Analizar, Investigar, Estudiar, Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación con la Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural de dicha Provincia.
- g) El día dieciocho de noviembre del 2019, en la sesión ordinaria número 19 de la Comisión Especial de La Provincia de Puntarenas, encargada de Analizar, Investigar, Estudiar, Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación con la Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural de dicha Provincia, se conoce el informe de subcomisión y a su vez dicho expediente es conocido por el fondo. Se votó unánimemente a favor del proyecto.

III. CONSULTAS:

El presente proyecto de ley fue ampliamente consultado, en seguida se exponen las respuestas recibidas.

1.- Instituto Nacional de Seguros, mediante oficio PE-00534-2019, de fecha 14 de octubre del 2019, destaca lo siguiente: “Después del análisis y estudio del presente proyecto, consideramos pertinente su aprobación para que pueda otorgar los recursos necesarios para el desarrollo en general de esa zona y por ende generar mayores oportunidades de trabajo”.

2.- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante oficio PE-0648-10-2019, menciona lo siguiente: “En virtud de lo anterior, en relación con actividades de turismo, debe de tenerse en cuenta al Instituto Costarricense de Turismo (ICT), y referirse a sus lineamientos en cuanto a desarrollo turístico en la zona. Se recomienda tomar en cuenta las observaciones dadas, sin que su no aplicación, signifique una contraposición al proyecto propuesto.”

3.- Banco Nacional de Costa Rica, mediante oficio GG-585-19, de fecha 9 de octubre del 2019, considera respecto del proyecto de ley en cuestión: “Realizado el análisis correspondiente por nuestros especialistas de la Dirección Jurídica, se verifica que el proyecto no tiene incidencia en la actividad de intermediación financiera llevada a cabo por el Banco, conforme a los numerales 116 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No.7558 del 3 de noviembre de 1995 y 116 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 del 25 de setiembre

de 1953, por lo que esta institución no tiene ninguna observación que realizar al proyecto sometido a consideración”.

4.- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, mediante oficio PRE-2019-01344, de fecha 18 de octubre del 2019, este instituto manifiesta lo siguiente: “Visto el proyecto de ley y de acuerdo con la temática del mismo, es claro que es una declaratoria de interés del distrito señalado, no obstante es omiso acerca de posibles zonas protegidas y áreas de reserva, así como de la operatividad de la declaratoria de interés público que se debe mantener hacia el medio ambiente y no causar daños al mismo para lograr los objetivos del proyecto en caso del desarrollo de infraestructuras”.

5.- Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante oficio JD-246-19, de fecha 24 de octubre del 2019, este instituto manifiesta lo siguiente: “... externar a la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas de la Asamblea Legislativa, el criterio afirmativo de este Instituto al Proyecto de Ley en consulta, expediente N° 21153, haciendo la salvedad de que, al no definir obligaciones concretas, que comprometan al Estado a invertir recursos humanos o económicos para desarrollar los postulados del proyecto no es necesaria una ley para ello y bastaría simplemente un Decreto Ejecutivo”.

Con respecto a las consultas solicitadas por esta Comisión a las diferentes instituciones y organizaciones, y que las mismas no respondieron a la solicitud de rendir su criterio con relación al texto en discusión, es conveniente señalar que el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, establece con respecto a las consultas institucionales en la discusión de un proyecto de ley lo siguiente: “... Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este Artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...”

Por lo tanto, en atención a aspectos técnicos, de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados y diputadas que integramos la Comisión Especial de La Provincia de Puntarenas, encargada de Analizar, Investigar, Estudiar, Dictaminar y Valorar las Recomendaciones Pertinentes en Relación con la Problemática Social, Económica, Empresarial, Agrícola, Turística, Laboral y Cultural de dicha Provincia, nos disponemos a la rendir el presente DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO sobre el Proyecto de Ley contenido en el expediente legislativo N° 21153: “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE GUTIÉRREZ BRAUN DEL CANTÓN DE COTO BRUS”, con base en lo expuesto, recomendamos al Plenario legislativo la aprobación del siguiente texto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO
DEL DISTRITO DE GUTIERREZ BRAUN DEL CANTÓN DE COTO BRUS

ARTÍCULO 1- Declaración de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico del distrito de Gutiérrez Braun del cantón de Coto Brus; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezcan la condición social y económica del distrito.

ARTÍCULO 2- Sobre la participación del Estado

El Estado podrá apoyar todas las iniciativas de desarrollo local y las actividades de la pequeña y mediana empresa de los habitantes del distrito, vinculadas al desarrollo del turismo.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V, EN SAN JOSÉ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Melvin Ángel Núñez Piña

Franggi Nicolás Solano

Nielsen Pérez Pérez

Giovanni Alberto Gómez Obando

Carmen Irene Can Mora

Gustavo Alonso Viales Villegas

Óscar Mauricio Cascante Cascante
DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Parte expositiva: Zeidy Lezcano Arias
Parte dispositiva: Nancy Vílchez Obando
Leído y confrontado: nvo/emr